

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. INV. PAT. 2021-00444

NOTIFICADO POR ESTADO No. 182 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022.

1.- Para ningún efecto se tendrán en cuenta las diligencias de notificación allegadas (archivos N° 21 y 22), pues las mismas no se armonizan con lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Sobre el punto, el DEFENSOR DE FAMILIA tenga en cuenta que no acompañó copia cotejada del citatorio, el aviso y anexos, ni las constancias a que se refieren las normativas señaladas.

2.- Frente a las solicitudes de impulso procesal elevadas por el DEFENSOR DE FAMILIA y la demandante (archivos Nos. 20 y 23), aquellos deberán estarse a lo dispuesto previamente, pues las notificaciones son de su carga, de manera que mientras no las realicen correctamente, el proceso no puede continuar su curso.

3.- Comuníqueseles lo anterior a través del mecanismo más eficaz.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7625097fb1437194894ef83785d3833170b4eeca53ab94fb97e6aaf6f86d5a**

Documento generado en 26/10/2022 03:33:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>